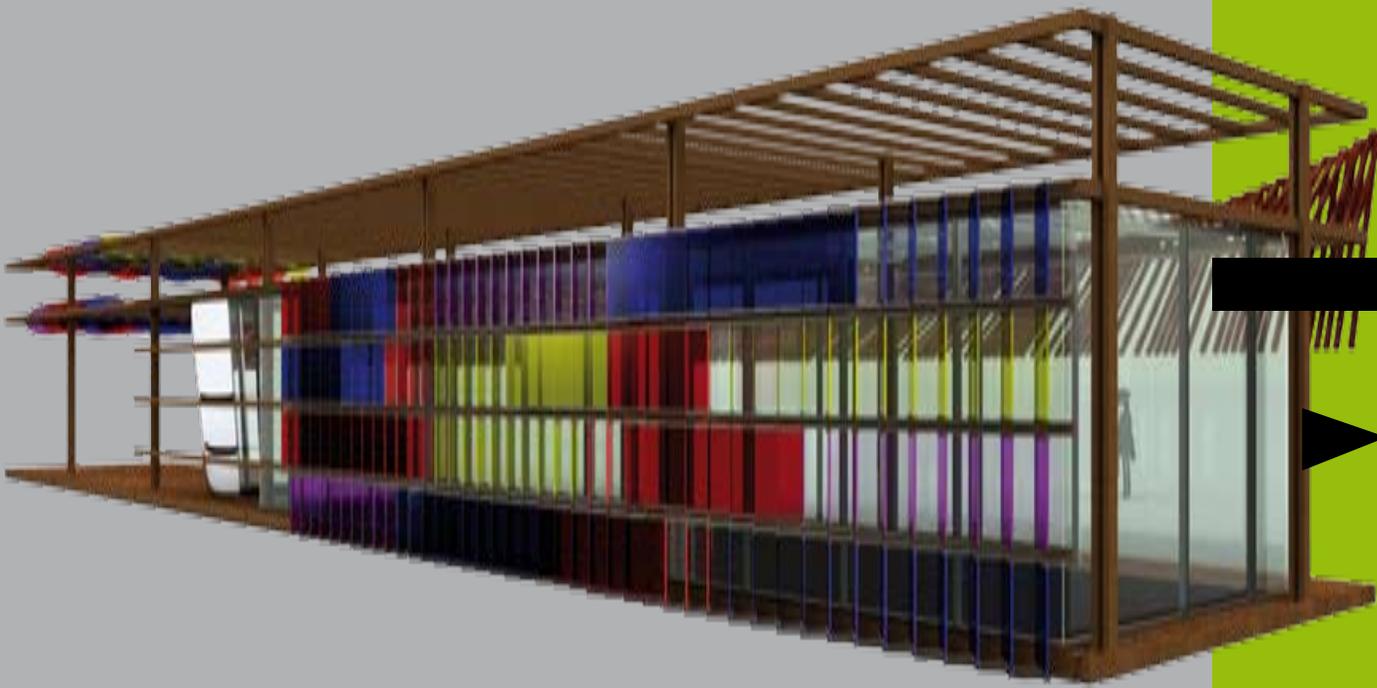


11

Vol.

REVISTA DE ARQUITECTURA



Arquitecturo



UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia



FACULTAD DE ARQUITECTURA

A ORIENTACIÓN EDITORIAL

La *Revista de Arquitectura* es una publicación seriada editada por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Colombia, dirigida a la comunidad académica y profesional de las áreas afines a la disciplina (Ciencias sociales aplicadas, Arquitectura y Urbanismo), en donde se presentan resultados originales de investigación. El primer número se publicó en 1999 y continúa con una periodicidad anual. Se estructura en tres secciones correspondientes a las líneas de investigación aprobadas por la institución, a saber:

CULTURA Y ESPACIO URBANO. En esta sección se publican los artículos que se refieran a fenómenos sociales en relación con el espacio y el territorio urbano.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO. Esta sección presenta artículos sobre el concepto de proyecto, entendido como elemento que define y orienta las condiciones proyectuales que devienen en los hechos arquitectónicos o urbanos, y la forma como éstos se convierten en un proceso de investigación y de producción nuevo de conocimiento. También se presentan proyectos que sean resultados de investigación, que se validan a través de la ejecución y transformación en obra construida del proceso investigativo.

TECNOLOGÍA, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD. En esta sección se presentan artículos acerca de sistemas estructurales, materiales y procesos constructivos, medio ambiente y gestión, relacionados con el entorno social, cultural y ecológico.

La *Revista de Arquitectura*, recibe de manera permanente artículos, por lo cual no existen fechas de apertura y cierre de convocatorias.

El idioma principal es el español y como segundo, está definido el inglés, los textos pueden ser escritos y presentados en cualquiera de los dos.

A Imagen base de la portada:

Aplicaciones arquitectónicas del sistema de láminas articuladas en fachadas móviles.

Ricardo Franco Medina - Grupo Estructuras Adaptables (GEA)

A El editor y los autores son responsables de los artículos aquí publicados.

Los autores son los responsables del material gráfico publicado.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los artículos, siempre y cuando se haga la solicitud formal y se cite la fuente y el autor.

A Universidad Católica de Colombia. (2009, enero-diciembre). *Revista de Arquitectura*, 11. 1-120. ISSN 1657-0308

Especificaciones:

Formato: 34 x 24 cm

Papel: Mate 115g

Tintas: Negro y Policromía

Periodicidad: Anual



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
Édgar Gómez Betancourt

VICEPRESIDENTE - RECTOR
Francisco José Gómez Ortiz

VICERRECTOR
Édgar Gómez Ortiz

DECANA ACADÉMICA
Lucía Chaves Correal

DIRECTORA DE INVESTIGACIONES
María Eugenia Guerrero Useda

DIRECTORA DE EDICIONES
Stella Valbuena García

FACULTAD DE ARQUITECTURA

DECANO
Werner Gómez Benítez

DIRECTOR DE DOCENCIA
Jorge Gutiérrez Martínez

DIRECTOR DE EXTENSIÓN
Carlos Beltrán Peinado

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Juan Carlos Pérgolis

DIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD
Augusto Forero La Rotta

COMITÉ ASESOR EXTERNO
FACULTAD DE ARQUITECTURA:
Álvaro Botero Escobar
Alberto Miani Uribe
Octavio Moreno
Samuel Ricardo Vélez



REVISTA DE ARQUITECTURA

Arquitectura

FACULTAD DE ARQUITECTURA

REVISTA INDEXADA



CENTRO DE INVESTIGACIONES FACULTAD DE ARQUITECTURA

REVISTA DE ARQUITECTURA

DIRECTOR
Werner Gómez Benítez

EDITOR
César Andrés Eligio Triana

CONSEJO EDITORIAL
Werner Gómez Benítez
Jorge Gutiérrez Martínez
César Andrés Eligio Triana
Carlos Beltrán Peinado
Hernando Verdugo Reyes

COMITÉ EDITORIAL

Sonia Berjman, Ph.D.
ICOMOS, Buenos Aires, Argentina

Hugo Modragón López, Ph.D.
Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile

Luis Gabriel Gómez Azpeitia, Ph.D.
Universidad de Colima. Colima, México

Beatriz García Moreno, Ph.D.
Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia

Juan Pablo Duque Cañas, Msc.
Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia

René Julio Castillo, Msc.
Universidad Autónoma del Caribe. Barranquilla, Colombia

Juan Carlos Pérgolis, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia

Germán Darío Correal Pachón, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia

COMITÉ CIENTÍFICO

Jorge Grané del Castillo, Msc.
Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica

Javier Peinado Pontón, Msc.
Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia

Jorge Alberto Villamizar Hernández
Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, Colombia

Augusto Forero La Rotta, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia

Luis Álvaro Flórez Millán, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia

Elvia Isabel Casas Matiz, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia

SUSCRIPCIONES, ADQUISICIONES Y COMENTARIOS

DIAG. 46A N° 15B-10 CUARTO PISO
FACULTAD DE ARQUITECTURA -
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIFAR
3277300 EXT 3109 - 5146
revistadearquitectura@ucatolica.edu.co
cifar@ucatolica.edu.co
ediciones@ucatolica.edu.co
www.ucatolica.edu.co

IMPRESIÓN:

ESCALA Taller Litográfico
Calle 30 N° 17-52 - (057 1) 2320482
Diciembre de 2009

IMAGEN & DISEÑO

DISEÑO CARÁTULA
Óscar Mauricio Pérez
César Andrés Eligio Triana

DISEÑO Y MONTAJE INTERIOR
César Andrés Eligio Triana

TRADUCTOR TÉCNICO
Carlos Álvarez de la Roche

CORRECTORA DE ESTILO
María José Díaz Granados M.



CONTENIDO



**CULTURA Y ESPACIO URBANO
CULTURE AND URBAN SPACE**
4 - 73



**PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO
ARCHITECTURAL AND URBAN PROJECT**
74 - 107



**TECNOLOGÍA, MEDIOAMBIENTE Y
SOSTENIBILIDAD
TECHNOLOGY, ENVIRONMENT AND
SUSTAINABILITY**
108 - 120

VIVIENDA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

DERECHOS COLECTIVOS FUNDAMENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD SOCIAL. APORTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991

MAYERLY ROSA VILLAR LOZANO

PÁG. 4

ARQUITECTURA Y VIDA BARRIAL EN LA CIUDADELA COLSUBSIDIO

EL PROYECTO IMAGINADO Y EL PROYECTO HABITADO

MAURICIO TÉLLEZ VERA

PÁG. 12

LA RESTITUCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO

PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN DEL HÁBITAT Y LA SOSTENIBILIDAD URBANA

ROLANDO ARTURO CUBILLOS GONZÁLEZ

PÁG. 30

EL CASO DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS PATRIMONIALES EN COLOMBIA

UNA VISIÓN A PARTIR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

LIDA BUITRAGO CAMPOS

PÁG. 41

CARTOGRAFÍA DE PASTO 1800-2006. CORPUS DOCUMENTAL

CARACTERIZACIÓN CARTOGRÁFICA

JAIME ALBERTO FONSECA GONZÁLEZ

PÁG. 57

LA CAPACIDAD COMUNICANTE DEL ESPACIO

JUAN CARLOS PÉRGOLIS

DANILO MORENO HERNÁNDEZ

PÁG. 68

EL PROYECTO CLÁSICO EN ARQUITECTURA

APROXIMACIÓN A UNA ESTRATEGIA PROYECTUAL

CÉSAR ANDRÉS ELIGIO TRIANA

HERNANDO VERDUGO REYES

PÁG. 74

PANORAMA URBANO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EES) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

OSWALDO LÓPEZ BERNAL

LUIS CÉSAR MARTÍNEZ OSPINA

PÁG. 83

OBRAS SUBTERRÁNEAS EN CONURBACIONES

SOLUCIONES DEBAJO DE LA SUPERFICIE PARA PROBLEMAS EN LA SUPERFICIE

LUDGER SUÁREZ-BURGOA

PÁG. 97

ESTRUCTURAS ADAPTABLES

RICARDO FRANCO MEDINA

PÁG. 108

EL CASO DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS PATRIMONIALES EN COLOMBIA

UNA VISIÓN A PARTIR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

LIDA BUITRAGO CAMPOS

Universidad de Valladolid, España - Candidata a Doctorado

Buitrago Campos, L. (2009). El caso de las ciudades intermedias patrimoniales en Colombia. Una visión a partir de las políticas públicas. *Revista de Arquitectura*, 11, 41-56.

Arquitecta, Universidad de la Salle.
Magíster en Restauración Arquitectónica, Universidad de Valladolid España.
Candidata a Doctorado en Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, Universidad de Valladolid.
Docente e investigadora de diferentes universidades públicas y privadas.
Docente, Universidad Católica de Colombia - Facultad de Arquitectura.
aesteban08@gmail.com

RESUMEN

El objeto de estudio son las ciudades intermedias patrimoniales en Colombia, declaradas en 1959, que por sus características de capital de departamento poseen unas variables interesantes dentro de la interpretación y ejecución de las normas sobre patrimonio arquitectónico. Esta investigación hace parte del proceso de construcción de la tesis doctoral sobre el estudio de caso de Tunja como ciudad intermedia patrimonial. Para poder entender el desarrollo del concepto de lo que ha significado el patrimonio a nivel mundial, fue necesario partir de un marco internacional basados en las cartas más significativas que repercutirían en los tratados que incidieron en Latinoamérica, y que se interpretarían dentro de las leyes, los decretos y las normas que han regido en Colombia a través del tiempo. Se han tomado como referencia tres ciudades (Tunja, Popayán y Pasto) con características similares para entender los impactos de las políticas patrimoniales y los efectos que han repercutido sobre las mismas. En este artículo se reflexiona acerca del valor del concepto de patrimonio en función de conservar un *centro vivo*, y revisar las implicaciones de la conservación de un elemento arquitectónico inhabitado.

PALABRAS CLAVE: patrimonio urbano, urbanismo, políticas urbanas, políticas patrimoniales, Tunja, Pasto, Popayán.

THE CASE OF THE PATRIMONIAL INTERMEDIATE CITIES IN COLOMBIA.

A VISION STARTING FROM THE POLICIES OF THE PUBLIC POLICY

ABSTRACT

The study object is the intermediate sized patrimonial cities in Colombia, declared in 1959 for possessing some interesting variables within the interpretation for its characteristics of department capital and execution of the works having enough architectural patrimony. This investigation makes part of the process of construction of the doctoral thesis for the study of case of Tunja as a patrimonial city. To be able to understand the development of the concept of what has meant the patrimony at world level, it was necessary to start from an international mark based on the most significant treaties that impacted in Latin America, and that they would be interpreted inside the laws, the ordinances and the norms that have governed in Colombia through time. They have taken as reference three cities (Tunja, Popayán and Pasto) with characteristic similar to understand the impacts of the patrimonial policies and the works derived from them. This article is a reflection on the value of the patrimony concept in function of the conservation of a *living center* and to revise the implications of the conservation of an empty architectural element.

KEY WORDS: Urban patrimony, urbanism, urban policy, patrimonial policy, Tunja, Pasto, Popayán.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo hace parte de los resultados de la tesis doctoral sobre transformaciones urbanísticas en las ciudades intermedias —el caso de Tunja, Boyacá— enmarcado dentro del ingrediente patrimonial.

Basado en el significado de la palabra patrimonio como un legado, tenemos que interpretar cómo esta palabra se ha modificado dentro de la valoración del patrimonio arquitectónico, y cómo las ciudades han recibido estas transformaciones en las dinámicas de su preservación.

Para entender el patrimonio arquitectónico a partir de nuestra realidad es necesario remitirse al ámbito internacional de las posguerras mundiales, que pone a reflexionar a los organismos internacionales en el carácter de las edificaciones que se erigían dentro de las ciudades y que por diferentes motivos se habían perdido. Comenzando con la *Carta de Atenas* de 1933, que toma partido por el valor del patrimonio, continuaría la *Carta de Venecia*; estas normas serían ajustadas a las necesidades de los países latinoamericanos que requerían un análisis de prioridades mayores, debido a sus limitantes económicas.

Cada uno de los países latinoamericanos retomaría lo enunciado en las cartas internacionales y latinoamericanas reinterpretándolas a sus necesidades. En el caso de Colombia, el valor de patrimonio fue interpretado desde la singularidad de edificios monumentales de determinados periodos, desligando el valor de conjunto. Este concepto, tanto como su implementación, tardó en muchas de las ciudades más de veinte años, perdiéndose edificaciones de gran valor irrecuperable. Este ajuste de interpretaciones, así como la no descentralización del ente de vigilancia sobre el patrimonio ha dejado a los departamentos en una posición autónoma de intereses particulares que incrementan la pérdida del mismo. Es importante exaltar que la normativa de los centros patrimoniales ha tenido unas implicaciones que en muchos de los casos ha sido afortunada en la preservación de las edificaciones, pero se cuestiona la vivencia de los mismos. Adicionalmente, las realidades de las ciudades deben medirse dentro del tamaño de las mismas y sus dinámicas económicas.

METODOLOGÍA

La metodología está definida por tres etapas de revisión y análisis cronológico desde el ámbito internacional sobre las políticas de patrimonio arquitectónico dadas a nivel mundial, en función de los centros históricos como un paralelo de las normas que surgirían a partir de estas decisiones en el ámbito nacional; estos datos estarán tomados de fuentes bibliográficas primarias de los documentos existentes al respecto.

Los análisis dados por las reglamentaciones nacionales se confrontarían con la toma de decisiones de estas normas en las tres ciudades intermedias capitales escogidas por ser declaradas Patrimonio Nacional en 1959, y que poseen un gran valor arquitectónico y se encuentran dentro del estándar de ciudad de tamaño medio.

MARCO LEGISLATIVO A NIVEL INTERNACIONAL

Para establecer el proceso de valoración del patrimonio americano tenemos que tener como referente los diferentes acontecimientos que se estaban dando en el mundo por esta misma causa. Es así que a partir de la *Carta de Atenas* de 1933 se presentan los primeros lineamientos, enfatizando las políticas por seguir en la protección del patrimonio.

V. 65. Los valores arquitectónicos deben ser conservados (edificios aislados o conjuntos urbanos).

V. 66. Serán conservados siempre que sean la expresión de una cultura anterior y si responden a un interés general. (*Carta de Atenas*, 1933).

A partir de ese mismo año se realizan congresos en las ciudades americanas con el fin de plantear prioridades concernientes al patrimonio. Estas medidas fueron adoptadas por las repúblicas americanas en un tratado de preservación de su patrimonio, consignado en la *Ley 14 de 1933*. En este periodo de transición entre las pautas establecidas entre la *Carta de Atenas* y la de Venecia se establecen límites y criterios de intervención en algunos países como es el caso de Colombia. "Las Repúblicas Americanas están obligadas a preservar los monumentos inmuebles, además de los de origen colonial y prehistórico, los siguientes: a. los que estén íntimamente vinculados con la lucha por la independencia y con el periodo inicial a la organización de la República".¹

Colombia promulga la *Ley 163 de 1959*, en la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y los monumentos públicos de la Nación.

Artículo 3o. Declárense como monumentos nacionales los sectores antiguos de las ciudades de Tunja, Cartagena, Mompox, Popayán, Guaduas, Pasto y Santa Marta.

Parágrafo: para los efectos de la presente Ley se entenderá por sectores antiguos las calles, plazas,

1 Tratado de Montevideo, 1933, Ley 14 de 1936.

plazoletas, murallas, inmuebles, incluidos casas y construcciones históricas, en los ejidos, muebles, etc. incluidos en el perímetro que tenían estas poblaciones durante los siglos XVI, XVII, XVIII.²

Se determinan otros apartes dentro de la Ley, como la creación de centros filiales del Consejo de Monumentos Nacionales en los departamentos, las intendencias y comisarías del territorio nacional, según el artículo 20 del mismo año. Estos centros filiales dependerán del Consejo Nacional de Monumentos del Ministerio de Cultura anteriormente Colcultura.³ A partir de la reglamentación anterior se dictaron otros decretos reglamentarios con en fin de establecer la elaboración de los inventarios de los monumentos existentes en las ciudades y lugares referentes en la *Ley 163 de 1959*, y en el *Decreto 264 del 12 de febrero 1963*.⁴ Este proceso conllevaría el establecimiento de unos parámetros que no se hicieron efectivos hasta los años ochenta.

Los artículos 8 y 17 le otorgan a las Alcaldías el expedir las licencias para ejecución de obras en las ciudades enumeradas en la *Ley 163 de 1959*, pero se especifica que en caso de incidir estas obras en un cambio considerable de la fisonomía general requerirá aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales. En el parágrafo del mismo se explicitan las edificaciones de principios del XIX dentro de la declaratoria de protección y últimas décadas del siglo XX.

Continuando con la reglamentación a nivel mundial de patrimonio, la *Carta de Venecia* de 1964 establece la revitalización de los conjuntos históricos con el fin de salvaguardarlos e integrarlos a los nuevos requerimientos (Martínez, 1997, p. 80).

Art. 1. La noción de monumento histórico comprende tanto la creación arquitectónica aislada, como el ambiente urbano o paisajístico que constituya el testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento histórico. Esta noción se aplica no sólo a las grandes obras, sino también a las obras modestas que con el tiempo hayan adquirido un significado cultural.⁵

Estas nuevas exigencias plantean la colaboración de organismos internacionales que apoyen esta recuperación como son la Unesco y el Consejo de Europa, entre otros.

En 1967 en Quito, Ecuador, se determinan las normas sobre conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico en los bienes de patrimonio cultural, los que representan un valor económico, por ello son gestores de progreso. Esta nueva visión sobre el patrimonio

2 Ley 163 de diciembre de 1959.

3 Es importante analizar de forma paralela las diferentes repercusiones que se dieron en el ámbito nacional como referente a las políticas internacionales sobre intervención del patrimonio.

4 Decreto reglamentario 264 del 12 de febrero de 1963.

5 Carta de Venecia, 1964.

es adoptada por el derribo de valiosas edificaciones patrimoniales debido a la mala interpretación de la *modernización*.

IV, 1. La necesidad de conciliar las exigencias del progreso urbano con la salvaguardia de los valores ambientales, es ya hoy día una norma inviolable en la formulación de los planes reguladores a nivel tanto local como nacional. En este sentido todo plan de ordenación deberá realizarse en forma que permita integrar al conjunto urbanístico los centros o complejos históricos de interés ambiental.

IV, 2. La defensa y valoración del patrimonio monumental y artístico no contraviene, teórica ni prácticamente, con una política de regulación urbanística científicamente desarrollada. Lejos de ello, debe constituir el complemento de la misma.

V, 1. Partimos del supuesto de que los monumentos de interés arqueológico, histórico y artístico constituyen también recursos económicos al igual que las riquezas naturales del país. Consecuentemente, las medidas conducentes a su preservación y adecuada utilización no ya sólo guardan relación con los planes de desarrollo, sino que forman o deben formar parte de los mismos (Normas de Quito, 1967, pp. 2-3).

Las demandas de espacio que exigía la ciudad fueron reinterpretadas como limitantes de crecimiento, siendo el centro el sector más importante a intervenir, por tal razón se estableció la conservación de algunos edificios de carácter monumental, y el entorno podía modificarse perdiéndose la imagen de conjunto. Esta huella fue latente dentro del progreso de la ciudad, que continuaba con su estructura pero se modificaba para dar cabida a otro momento dentro de su historia. Por ello la nueva normativa propuesta por las normas de Quito estaba encaminada a concebir una imagen de conjunto histórico, enmarcado dentro de un plan regulador a nivel municipal y nacional. Estos planes reguladores integran a estos baluartes arquitectónicos dentro de un contexto urbano, planteando una integración entre la población y su patrimonio, desmitificando el acceso de algunas minorías.

En la *Resolución de Santo Domingo* en 1974 se reitera la posición acerca de que los conjuntos históricos deben ser gestores de su desarrollo y no se deben limitar a los periodos anteriormente establecidos por el estilo colonial y el republicano, incorporando los periodos posteriores hasta la época actual, lo que requiere una investigación documental de los elementos que se deben incorporar, como también el planteamiento de incentivos para su mantenimiento, razón por la cual el concepto integrador de centro histórico evoluciona para conformarse como "asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocible como representativos de la evolución de un pueblo" (Coloquio sobre conservación, 1977, p. 11). Los diferentes elementos planteados para



la preservación del patrimonio se han ido encaminando a establecer su perdurabilidad a través del tiempo, con unas condicionantes muy claras como son el hecho de encontrarse dentro de una estructura flexible y cambiante que requiere de unas medidas específicas según su territorio. Estas nuevas perspectivas complementan algunos parámetros dados por la Carta de Venecia (Eger, 1983/4). Los conceptos dados hasta el momento de manejar edificaciones como singularidades, replantean la unificación como un desarrollo armónico de la ciudad y sus alrededores, con el fin incluir la proyección del centro dentro de una totalidad.

Protección de centros históricos: a. la estructura del centro: el sistema de las vías principales [...]; b. el orden de los diferentes elementos que componen la ciudad, el carácter de las áreas libres y construidas, [...] el tamaño de los predios; c. la silueta de la ciudad; d. la relación existente entre los alrededores y la relación entre lo verde y lo construido, etc. (Eger, 1983/4).

Este pequeño aparte refleja la concepción del significado de la vivienda dentro de un espacio evolutivo, el cual está afectado por los usos que se han dado a través de ella y el impacto que ha surgido desde su implementación: "Los barrios rehabilitados de la ciudad histórica reflejan el pasado, identifican las demandas del presente y sirven para el futuro" (*Complemento a la Carta de Venecia*, 1983/4, p. 76). Los diferentes foros que se han realizado sobre el patrimonio establecen políticas claras de intervención de todos los estamentos que la conforman (entidades privadas, públicas, financieras, gremiales, comunidad, etc.), articulado con la población de diferentes recursos económicos como directos implicados en procesos de apropiación de los bienes culturales.

Ⓐ Mapa político de Colombia que muestra las ciudades en estudio. Fuente: Plano base IGAC, (2005).

Ⓥ Foto antigua de Tunja. Fuente: Guerra, M. (1970).



▲ Panorama de Tunja desde San Lázaro.
Fuente: Buitrago, (2006).

Las actuales normas que inciden sobre el patrimonio lo integran con el habitante, por ello es difícil desligar la identidad, las costumbres, las tradiciones e idiosincrasias dentro del patrimonio, debido a la incidencia que éste posee sobre su hábitat. Por esta misma razón se define involucrándolo en su preservación, siendo actores de su proceso de transformación y recuperación.

La búsqueda de sostenibilidad de estos sectores parte de la buena concepción de sus interventores con criterios a la medida de los directamente afectados, y compaginado con reglamentos y normas sobre el centro histórico en función del desarrollo urbano de la ciudad.⁶

Los espacios públicos como puntos de convivencia y convergencia de la ciudad, conforman una imagen predominante del grado de sociabilidad que poseen los individuos con su patrimonio.

Estas medidas tomadas con respecto al patrimonio en los últimos setenta años han tenido incidencias negativas en algunos casos por la interpretación de las mismas. El concepto evolutivo de singularidad a conjunto patrimonial, ha ocasionado el deterioro del contexto de estas edificaciones singulares; su modificación origina lecturas de las transformaciones que ha sufrido la ciudad, siendo en algunos casos acertados y en otros no. Su derribo como consecuencia de estas decisiones, ha ocasionado pérdidas irremplazables de baluartes arquitectónicos.

En la Carta de Cracovia del 2001 dice que:

Cada comunidad, teniendo en cuenta su *memoria* colectiva y consciente de su pasado, es responsable de la identificación, así como de la gestión de su patrimonio. Los elementos individuales de este *patrimonio* son *portadores* de muchos valores, los cuales pueden cambiar en el tiempo. Esta variabilidad de valores específicos en los elementos define la particularidad de cada patrimonio. A causa de este proceso de cambio, cada comunidad desarrolla una conciencia y un conocimiento

6 Primer y segundo Foro Internacional sobre Patrimonio Arquitectónico (1986/1988). Documento de Cartagena de Indias.

de la necesidad de cuidar los valores propios de su patrimonio.

Es importante que el valor del patrimonio se base en el significado que posea, pero la ciudad está en una continua transformación lo que implica que los valores cambien y se planteen otros nuevos. Esta construcción de una memoria colectiva parte de una sensibilización y conocimiento de sus riquezas para poder impregnarles el valor para su conservación.

REGLAMENTACIÓN NACIONAL

Las instancias internacionales han tenido repercusiones en el ámbito nacional, como he mencionado anteriormente, por ello es importante ver cronológicamente cómo se ha realizado este proceso.

En el cuadro 1 se observa que las medidas tomadas a nivel internacional se realizaron de una forma paralela a nivel nacional, reflejándose en los criterios tomados dentro de la ciudad. Estas medidas se integraron a nuestra realidad, partiendo de la conservación de edificaciones singulares que por su gran valor cultural, patrimonial y artístico merecían su recuperación (siglos XVI, XVII, XVIII e inicios de la Independencia). El involucrar otros periodos históricos fue un concepto que evoluciona a medida de las necesidades patrimoniales del momento.

En el contexto colombiano, en los años sesenta se establece que ciertos sectores antiguos de algunas ciudades se consideren como patrimonio de la Nación (*Ley 163 de 1959*, posteriormente reglamentada en el *Decreto 264 de 1963* el cual establece la elaboración de inventarios de los diferentes monumentos existentes).⁷ Esta medida tenía como fin la identificación de dichos sectores, y fue la base para la reglamentación específica

7 En la *Ley 163 de diciembre de 1959* se establecen medidas sobre la conservación del patrimonio histórico de las ciudades, especialmente los sectores antiguos de Tunja, Cartagena, Popayán, Mompox, siendo en el caso específico de Tunja reglamentado su sector antiguo en la *Resolución 01 de 1981*, dictada por el Consejo de Monumentos Nacionales.



en los años ochenta; pero en algunas ciudades se realizó diez años más tarde.⁸

Los tratados y las cartas internacionales parten de la premisa de que el proceso de recuperación del patrimonio debe contar con el apoyo de organismos internacionales para la financiación y educación en pro de su revalorización. A su vez, el país debe poseer mecanismos y entidades que velen por este fin, para lo que Colombia crea el Consejo Nacional de Monumentos Nacionales, encargado de identificar, reglamentar y conservar el patrimonio artístico, cultural e histórico.

Los convenios internacionales concuerdan en que para finales de los años sesenta las ciudades latinoamericanas habían sufrido una gran mutilación sobre sus perfiles arquitectónicos, como consecuencia del mal entendido progreso, por encima de muchas medidas adoptadas para su preservación —Normas de Quito de 1967—. Es a partir de los años setenta donde el concepto de edificaciones singulares se transforma —Coloquio sobre conservación, Quito, de 1977—⁹ dando una visión de conjunto patrimonial limitado por los diferentes periodos históricos; adicionalmente, se menciona el potencial que poseen los mismos, como un eventual ingreso económico.

En esta década los procesos de inmigración hacia las grandes ciudades son continuos, presentándose hacinamientos en algunos sectores. Estos movimientos de población ocasionaron desequilibrios dentro de la estructura de los territorios; las medidas tomadas a partir de los años setenta se encaminaron a relacionar las diferentes redes que poseía la ciudad, para articularlas con la participación de los distintos estamentos para su preservación. En las edificaciones patrimoniales se establecieron estamentos para su control;

8 Como lo mencioné, estos inventarios partieron específicamente de los periodos comprendidos entre los siglos XVI y XVIII, e inicios de la Independencia, excluyendo edificaciones posteriores a esas épocas.

9 Anteriores a este Coloquio se realizaron otras declaraciones en otras ciudades como Santo Domingo (1974), México (1975), Nairobi (1976), dando algunos parámetros que se reflejan de manera condensada en el Coloquio sobre conservación en Quito (1977).

● Plano de Tunja época prehispanica. Hunza a la llegada de los españoles.
Fuente: Museo Arqueológico de Tunja (1994).

▲ Plano de evolución urbana de Tunja de 1539- 1996.
Fuente: Buitrago, (2008).

▼ Cuadro 1.
Comparativo de la reglamentación urbanística del patrimonio.
Fuente: autor.

Cronología normas internacionales	Año	Cronología reglamentación nacional y municipal colombiana afectadas por las normas latinoamericanas
Carta de Atenas	1933	Tratado de Montevideo
	1936	Ley 14 del Tratado de Montevideo
	1959	Ley 163 del Gobierno Nacional
	1963	Decreto 264 del Gobierno Nacional
Carta de Venecia	1964	
	1968	Decreto 2700 del Gobierno Nacional
Normas de Quito, Resolución de Santo Domingo	1974	
Declaración de México	1975	
Coloquio sobre Conservación, Quito	1977	
Carta de Machu Pichu	1978	Acuerdo 03,05 del Consejo de Monumentos Nacionales
	1981	Resolución 01 del Consejo de Monumentos Nacionales y Decreto 1380 del Gobierno Nacional
Declaración de Teotzotlan y Complemento a la Carta de Venecia	1983/84	Resolución 04 del Consejo Nacional de Monumentos
Documento de Cartagena de Indias, Primer Foro Internacional	1986	
Convenio del Patrimonio Mundial de la Unesco, Documento de Cartagena de Indias, Segundo Foro Internacional	1988	

en el caso específico de Colombia, el Consejo de Monumentos Nacionales estableció centros filiales¹⁰ en los diferentes departamentos, intendencias y comisarías del Territorio Nacional.¹¹ Así, reglamenta el sector antiguo en 1981 (Resolución 01 del 27 de marzo de 1981),¹² estableciendo lineamientos de conservación en ciudades que habían sido declaradas como patrimoniales hacía veintidós años.

La realidad de cada una de estas ciudades declaradas como patrimoniales en 1959 se vio afectada por las condiciones políticas, económicas y sociales de su territorio; en alguna medida, la conservación de sus inmuebles fue dada por el lento crecimiento urbano y el sentido de apropiación de su patrimonio. En este momento se refleja que la falta de reglamentación de los centros históricos incide en su deterioro; en algunos casos, como el de Tunja, se presentaron incongruencias en la reglamentación que enfatizaron la pérdida de muchas edificaciones.

El centro de la ciudad como casco, consolidado en los siglos XVI-XIX, con un proceso de desarrollo lento hasta los años cuarenta, ha excluido las edificaciones que se han realizado a partir de estas fechas en el centro u otros lugares de la ciudad, con un gran valor arquitectónico e histórico dentro del proceso evolutivo de la ciudad. Por ello, en los años ochenta se sigue observando la ciudad desde singularidades de diversas épocas, pero no como un conjunto.

Los planes de desarrollo establecidos a nivel nacional desde los años sesenta, crearon pautas de planificación concebidas para resolver las necesidades más apremiantes en la ciudad; por esta misma razón, en este periodo las decisiones que se tomaron en el centro de la ciudad fueron nocivas para el patrimonio.

Es a partir de la reforma política de 1991 que se modifican los lineamientos que de deben seguir dentro de la planificación de la ciudad, debido a que deben concentrarse en su realidad y contexto, tomando como referente actuaciones realizadas en otros lugares de forma acertada, pero adecuadas a su necesidad.

Por ello, desde 1993 los planes de desarrollo, y en 1997 los planes de ordenamiento territorial, han tenido que trazar sus metas y definir sus logros dentro del concepto de territorio. Los parámetros están encaminados a conocer sus potencialidades y debilidades para una mejor planificación. Los

municipios¹³ han buscado su vocación y, en gran medida, el patrimonio ha sido una convergencia con el fin de una explotación turística.

Antes de estos procesos de los años noventa se hicieron cuestionamientos sobre las acciones tomadas en el centro histórico con miras de detener la pérdida de edificaciones valiosas. Pero estas medidas coincidieron con las demandas económicas de los sectores que se concentran en el centro de la ciudad. La rehabilitación mal interpretada, como una mala copia de edificaciones pasadas, confunde la memoria colectiva, ya que se realizaron reinterpretaciones de las edificaciones coloniales en una época totalmente contemporánea, desvirtuando la transformación de las mismas a través del tiempo.

La lectura del conjunto arquitectónico conformado por varias épocas, en las que cada una de ellas refleja dentro de su contexto (manzana) las pautas y medias que se han tomado para su transformación, y la sumatoria de estas transformaciones, muestran el contexto que se reflejó en una época específica. Se trata de redefinir la concepción que se debe tener en función del centro de la ciudad, incurriendo en un concepto evolutivo del centro histórico como una gran malla que alberga varias redes a nivel social, económico, político, donde confluyen un sinnúmero de actividades y personas que han vivido el proceso histórico de transformación de la ciudad, con cada uno de sus referentes encuadrados dentro de un instante de esa historia, estableciendo una lectura de cada una de sus calles, edificaciones, espacios de socialización, convivencia, que se han apropiado del centro de la ciudad, dándole una característica específica.

Todos los parámetros anteriores, dados por las legislaciones nacionales e internacionales, hasta los cambios dados en el concepto de patrimonio, se han enmarcado dentro de unas instancias históricas que lo han definido de manera acertada en algunos casos, y en otros de forma contraria.

La realidad en Colombia se ha visto en gran medida afectada por la burocracia que nos invade, donde las medidas pueden tardar años, como en el caso mencionado de la legislación patrimonial. Infortunadamente, la descentralización administrativa que se ha desarrollado desde los años noventa en el país no se ha reflejado de una forma efectiva con relación al patrimonio. Por tal razón, todo se centra en la capital del país.

Los lineamientos a nivel internacional se centraron en edificaciones singulares, concepto que en este momento se está cambiando; pero esta evolución de conceptos ha ocasionado la pérdida de muchas edificaciones.

10 Está conformado por el gobernador, el alcalde, el Ministerio de Cultura, turismo, Academia de Historia, SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos) o sus delegados.

11 Estos centros filiales tienen una reunión mensual con el fin de analizar las diferentes licencias de construcción en la restauración, conservación, renovación de monumentos históricos que son solicitadas para intervenir en los cascos históricos.

12 Resolución 01 del 27 de marzo de 1981, "por la cual se reglamenta la zona histórica de Tunja (Boyacá)".

13 Administrativamente Colombia, antes de la Constitución de 1991, estaba dividida en departamentos, intendencias y comisarías, situación que se simplificó a departamentos y municipios, integrados en regiones. Estas divisiones político-administrativas obedecen, en mayor o menor grado, a circunstancias históricas dadas en la Colonia e Independencia, las cuales prevalecen hasta hoy.

El mayor problema del patrimonio radica en su valoración, pues la toma de conciencia de lo que se posee es muy poca, y los estamentos públicos y privados no inciden de forma directa en esta transformación. En algunos casos son los principales infractores dentro de las medidas tomadas en la ciudad.

En el documento de Cartagena de Indias de 1988 se analiza la rehabilitación de los sectores históricos de una forma integral, incluyendo la arquitectura contemporánea, conformando un contexto global. Con estos nuevos parámetros las renovaciones urbanas desarrolladas en diferentes países latinoamericanos convergen en redescubrir y establecer las identidades de las comunidades, con el fin de optimizar las medidas dentro de los escenarios planteados.

A partir de la Ley 397 de 1997 se plantea que se deben preservar los Bienes de Interés Cultural mueble e inmueble, garantizar la conservación integral y la sostenibilidad en el tiempo de dichos bienes, estableciendo una categorización del patrimonio existente declarado como conjuntos urbanos homogéneo, heterogéneo y de patrimonio singular.

Por esta razón, se establecieron los Planes Especiales de Protección (PEP) que deben mejorar la calidad de vida en los centros históricos, fortalecer su identidad cultural y permitir que las comunidades sean gestoras de su patrimonio. Estos Planes involucran la conservación integral de inmuebles y el fortalecimiento de edificios o conjuntos con proyectos de renovación urbana, y la recuperación del espacio público, infraestructura y tráfico vehicular. Los planes deben contar con la refuncionalización de los inmuebles dentro de programas de interés cultural.

Estos planes se encuentran implementados desde el 2004, y han contado con el apoyo técnico del BIP en los Planes Pilotos de las ciudades de Santa Marta, Manizales y Barranquilla. Según convenio firmado por los ministerios de Cultura, Industria y Turismo, Ambiente y Vivienda, y el Departamento de Planeación Nacional y Findeter, se apoya a cada programa desde su área en la coordinación, el desarrollo, la planeación, la gestión y la financiación de los proyectos de impacto urbano y patrimonial. Los planes están proyectados para los 43 bienes de interés cultural de carácter nacional que deben encontrarse en la fase preliminar para el 2008.

La experiencia de los PEP piloto dio parámetros sobre los alcances que debían tener los conjuntos urbanos, pero la implementación a nivel nacional se vio abocada a que un solo grupo de profesionales interviniera de forma masiva en todos los PEP que se están realizando en el país, conllevando la visión sesgada de un foráneo acerca de las realidades de una comunidad que posee diferentes dinámicas.



Realizando nuevamente un estudio somero en el que no se involucran las realidades sociales, culturales, económicas y patrimoniales es un poco apresurado definir el impacto de las decisiones. La conservación de los inmuebles tendrá un impacto con la comunidad pero la refuncionalización será lo más difícil de afrontar hacia una comunidad que está ajena a las decisiones sobre el valor de su patrimonio.

SITUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS EN COLOMBIA

La conformación de las ciudades en Colombia se inicia con unas determinantes históricas dadas por las primeras fundaciones de la Conquista, y que se relaciona a su vez con los asentamientos que poseía la población indígena. Estas ciudades se caracterizaron por ser centros administrativos, económicos, políticos, división que aun prevalece, pero los procesos de desarrollo no han sido uniformes (Buitrago, 2000, p. 24). Por esta misma razón podemos clasificar estas ciudades de acuerdo con sus dinámicas, en metrópolis como Santa Fe de Bogotá; ciudades grandes como Medellín, Barranquilla y Cali; ciudades intermedias como Tunja, Pasto, Popayán, y pequeñas poblaciones.¹⁴

El crecimiento de estas ciudades se ha visto influenciado, más que por su población, por su ubicación estratégica, estimulada por acciones de producción y políticas públicas. Las regiones en las que han evolucionado estas ciudades se asientan en una "configuración histórica" que refleja las

¹⁴ Se han establecido varios parámetros para clasificar las ciudades de acuerdo con sus recursos, potencialidades y el número de la población. Según clasificación hecha por la CEPAL (1997), las ciudades intermedias, de 500 mil a 1 millón de habitantes, han tenido un mayor crecimiento.

Fotos Iglesia Santo Domingo, Catedral y la Ermita. Popayán.

Fuente: Google imágenes, (2008).

► Tabla 1

Población entre 1950-1990, y crecimiento anual por cien.

Fuente: Cepal (2001).

	1951	1964	1973	1985	1993	1951 1964	1964 1973	1973 1985	1985 1993	1954 1993
TUNJA	23,008	40,451	55,166	87,851	101,622	4,3	3,3	3,9	1,2	3,2
POPAYÁN	31,866	58,500	77,884	141,964	169,425	4,6	3,1	5,0	1,5	3,6
PASTO	48,853	82,546	130,222	197,407	261,368	4,0	4,9	3,5	2,3	3,6

► Tabla 2

Sectores urbanos declarados Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional.

Fuente: Ministerio de Cultura (2000).

Departamento	Ciudad	Declaratoria	Reglamentación aprobada por el Consejo Nacional de Monumentos	Reglamentación aprobada por el Concejo Municipal	Área	Diagnóstico
Boyacá	Tunja	Ley 163 de 1959	Res. 041/94 modificada por acta 11/96	Decreto 311 de 1995	CH	1993
Cauca	Popayán	Ley 163 de 1959	Res. 0786 de 1998 MC	Acuerdo 29 de 1997	CH	-
Nariño	Pasto	Ley 163 de 1959	-	-	CH	-

formaciones sociales, las estructuras políticas y los procesos de desarrollo no uniformes. Estas diferencias no solo son económicas —fundamentadas en diferencias de dotación de recursos naturales, clima, barreras geográficas, densidad poblacional, articulación al comercio internacional, etc.—, sino también de carácter político y social.

Es mi interés concentrarme en aquellas ciudades intermedias —Tunja, Popayán y Pasto— que fueron muy importantes en la época de la Colonia, pero que por diversos factores han tenido procesos de desarrollo desiguales, y la conservación de sus centros ha contado con la evolución o involución de sus reglamentaciones. Las afectaciones que cada una de ellas ha tenido son diversas por su ubicación, pero se caracterizan por ser ciudades que se encuentran en el rango de 100 mil a 500 mil habitantes, ser capitales de departamento, y por el hecho de haber sido centros administrativos y políticos de gran importancia en la época de la Colonia.

La vocación de cada una de estas ciudades ha generado una apropiación diferente de su patrimonio cultural y arquitectónico. Por esta misma razón limito el análisis a la conservación de su centro histórico desde el momento en que estas ciudades son declaradas Monumento Nacional en 1959, y cómo la reglamentación nacional y local ha afectado o beneficiado este proceso. Según la Ley 163 de 1959, “declárase como monumento los sectores antiguos de las ciudades de *Tunja*, *Cartagena*, *Mompox*, *Popayán*, *Guaduas*, *Pasto* y *Santa Marta* (especialmente la Quinta de San Pedro Alejandrino y las residencias de reconocida trayectoria histórica)¹⁵.”

15 Adicionalmente al proceso de conservación del centro histórico de las ciudades, debemos puntualizar que la ciudad de Popayán sufrió un desastre natural en 1983, que tuvo grandes repercusiones dentro de su patrimonio.

Reglamentación centro histórico de Popayán

Popayán fue fundada originalmente con el nombre de La Asunción de Popayán, por Sebastián de Belalcázar en diciembre de 1536. Tuvo la denominación de departamento en 1886, ratificado por la Ley 65 de 1910.

Popayán¹⁶ fue declarada monumento nacional en 1959, y su centro histórico fue reglamentado mediante la Resolución 0786 de 1998 y Acuerdo municipal 29 de 1997. La reglamentación anterior a 1997 permitió una alta densificación sobre la ocupación de los centros de manzana y la fragmentación predial, generando incompatibilidades con relación al lenguaje arquitectónico tradicional. El conservar este lenguaje tradicional ha ocasionado que se confundan las construcciones contemporáneas con las tradicionales, afectando una lectura clara con relación al centro de la ciudad. Popayán sufrió un terremoto devastador en 1983, que repercutió en muchas de sus edificaciones; esta situación aún se refleja en muchos lotes vacíos que han quedado desde el siniestro.

En el Acuerdo Municipal 29 de 1997 se establece una normativa general para todos los predios, consecuente con las características de los sectores homogéneos identificados como Centro Monumental, Occidental, Oriental y Norte del Centro Histórico.

La reglamentación del centro histórico menciona algunos apartes que son importantes de analizar en función del estado en que se encuentra:

Artículo 27. Centros de Manzana. Los centros de manzana existentes en el sector reglamentado deberán conservarse como áreas verdes y su vegetación deberá preservarse e incrementarse. (La dimensión de las manzanas realizadas en la Colonia, han sido una gran problemática por su

16 Popayán es la capital del departamento del Cauca, se encuentra a 1738 m sobre el nivel del mar, con una temperatura de 19 °C, está ubicada a 702 km de la capital de la república, con una población en la cabecera municipal de 175.210 habitantes y 14.724 en el área rural.



mal aprovechamiento, debido a que muchas de ellas se han densificado y han perdido ser uno de los pulmones ambientales de la ciudad). Esto a su vez se liga con el artículo 29 sobre las condiciones de habitabilidad de los espacios pues requieren iluminación y ventilación.

Otra de las grandes problemáticas del centro histórico se refiere a los parqueaderos, los cuales se encuentran enlazados con los criterios de intervención y uso;¹⁷ dentro de los programas que contempla la norma está el de desestimular la circulación de vehículos por el centro de la ciudad, para ello se identificaron unos sectores aptos para parqueaderos e incentivos para las personas que los propongan en los bordes del centro de la ciudad.¹⁸

En cuanto a los criterios de intervención en los diferentes sectores se realiza una normativa minuciosa en función de los proyectos que se tienen en el centro de la ciudad, entre ellos se incluyen:

Conservación especial: son aquellos inmuebles que fueron construidos en reemplazo de otros desaparecidos por causa del terremoto de 1983, y que se construyeron repitiendo las características de ocupación, volumetría y distribución espacial de los inmuebles desaparecidos (art. 45).

Conservación tipológica: son los inmuebles que poseen reconocidos valores arquitectónicos, técnicos, históricos y de paisaje urbano y, por lo tanto, forman parte de la memoria de la ciudad, y por medio de los cuales es posible reconocer el desarrollo urbano de Popayán en el tiempo.

17 Artículo 33. Parqueaderos mínimos que deberán disponerse según la categoría de intervención y el uso serán: en predios de conservación integral y tipológicas: no se exigirán; en predios de conservación parcial, reestructuración y obras nuevas: uno por cada uso o por metros de construcción. Resolución 0786 de 1998.

18 Artículo 127, Resolución 0786 de 1998: "para incentivar el traslado de parqueaderos que funcionan en los lotes vacíos: los propietarios de los parqueaderos que funcionan en lotes vacíos del centro histórico deberán pagar en adelante y en forma indefinida un impuesto de industria y comercio calculado sobre la tarifa del 10 por mil".

Dentro de las normas de conservación tipológica se establece que en la adecuación de estos inmuebles "no se permitirá la partición de espacios estructurales de inmuebles tales como zaguanes, circulaciones, galerías y patios. En el caso de que ya se encuentren varios copropietarios se compartirá sin permitir la partición" (arts. 60, 67).

Para las obras nuevas, se establece que deben tener un lenguaje contemporáneo, diferenciándose de las construcciones tradicionales (art. 78); adicionalmente, deben incluir el análisis del perfil de la calle, los materiales y el color de las fachadas; en el caso de proponer otro color diferente del blanco, requerida de calas estratigráficas de inmuebles tradicionales, para el cambio de color, en función de los criterios del centro histórico de la ciudad.

La reglamentación del centro histórico de Popayán está encaminada a los planes y programas que posee para su recuperación. Esta medida está en función de su patrimonio, y con ello ve como puntos articuladores los espacios públicos, entre éstos los parqueaderos, proyectos especiales con el Parque Caldas, Río Molino; la reubicación de algunos usos incompatibles, la reubicación de los vendedores ambulantes (centro comercial Anarkos), y la visión del centro de la ciudad en su contexto con el análisis de sus perfiles y el estudio de color.

Popayán es considerada la ciudad religiosa de Colombia por la majestuosa celebración de la Semana Santa, donde el patrimonio se vuelca hacia sus calles, con el orgullo de sus habitantes; por esta misma razón, se tiene conciencia de su gran valor. La reglamentación está en función de la imagen hacia este evento, por ello es tan importante su recuperación.

"La reconstrucción de un edificio en su totalidad, destruido por un conflicto armado o por

📷 Foto antigua Catedral, Panteón de los Próceres, ciudad Blanca. Popayán.

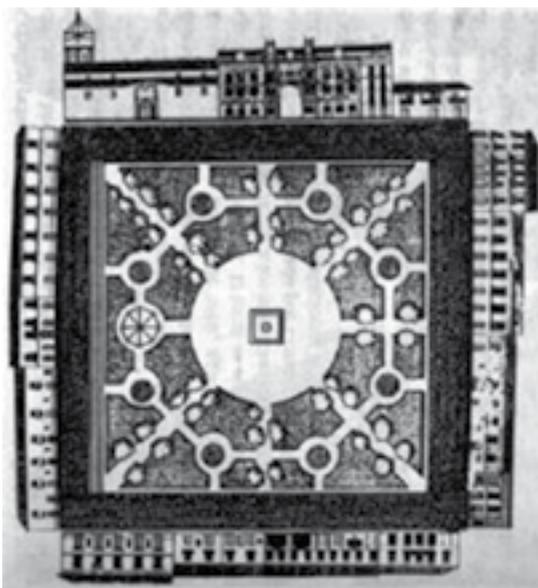
Fuente: Google Imágenes (2008).

Buitrago (2008).

📷 Aerofotografía Popayán 1959 Esc: 1:150.000

Vuelo: M-550/7324

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)



▲ Dibujo Plaza de Nariño. Pasto.

Fuente: Museo Juan Lorenzo, fototeca casa Mariana, 1922.

➤ Costado norte plaza mayor.

Calle de la Merced, costado oeste.

Fuente: Museo Juan Lorenzo, fototeca casa Mariana, 1922.

desastres naturales, es solo aceptable si existen motivos sociales o culturales excepcionales que están relacionados con la identidad de la comunidad entera” (Carta de Cracovia, 2000). Popayán cuenta con una gran identidad cultural, pero su reconstrucción ha dejado una memoria confundida con respecto a las edificaciones originales. En algunas reconstrucciones se han adaptado las puertas de los garajes como elemento no original.

Popayán se encuentra en una gran dinámica regional por ser un punto de paso para el sur del país, el proceso de transformación en los últimos años ha ocasionado límites entre el centro tradicional de la ciudad y las zonas de mayor actividad de vivienda y comercial, existiendo una asimetría entre el centro histórico y la ciudad. El crecimiento se ha dado en dos sentidos, hacia el norte y hacia el sur de la ciudad debido a la vía y los límites de los cerros que circundan el centro.

Existe una ruptura dentro de la continuidad histórica de la ciudad debido a la memoria construida a partir de los terremotos, denominando la temporalidad en que se desarrolló el centro de la ciudad, y los límites que posee en función de su periferia. La idealización del sector plantea unas dinámicas turísticas e institucionales que se marcan como actividades que propician su conservación.

Los centros filiales toman las mayores decisiones dentro de las intervenciones en el centro histórico de la ciudad. En especial la Seccional Cauca plantea divergencias con Planeación Municipal por no tomar en cuenta sus criterios; adicionalmente, los proyectistas son miembros de la filial haciendo más conflictiva la situación.

Reglamentación centro histórico de Pasto

La ciudad fue fundada en 1539 por el capitán Lorenzo de Aldana en el sitio de Guacanquer. Fue trasladada el 24 de junio de 1540 a su actual ubicación por Pedro de Puelles, con el nombre de Villaviciosa o San Juan de Pasto. Recibió el título de “muy noble y muy leal” por real cédula de Felipe II, el 17 de junio de 1559.¹⁹ Fue denominada departamento según la Ley 1 de 1904.

En los siglos XVI y XVII la ciudad tuvo un gran desarrollo debido a la proximidad a dos ciudades importantes, en Colombia con Popayán, y en Ecuador con Quito; esto generó que algunas ciudades tomaran mayor auge de desarrollo. Para el siglo XVIII se realizaron obras civiles como el puente de la Carnicería, sobre el río Blanco; además de obras religiosas, entre ellas el templo de Santo Domingo (hoy Cristo Rey), el convento franciscano y el templo de Nuestra Señora de La Merced (Narváez, 1997).

En la lucha de Independencia San Juan de Pasto apoyó a la corona española, con fuertes enfrentamientos que dejaron a la ciudad en ruinas. Esta posición política generó un relegamiento del nuevo régimen patriota naciente, que conllevó un gran aislamiento. Es designado como departamento en 1904.

Pasto ha sufrido de fuertes sismos, por lo que ha sido necesaria la reconstrucción de la ciudad; el terremoto de 1834 planteó una gran pérdida de las edificaciones de la Colonia, que fueron reemplazadas por construcciones del periodo de la república y, posteriormente, por edificaciones gubernamentales con influencia del neoclásico. En 1935 sufre otro terremoto.

Con el plan regulador se expande la estructura ortogonal por el plan realizado por Karl Brunner (Hofer, 2003).²⁰

19 San Juan de Pasto es la capital del departamento de Nariño. El municipio se encuentra ubicado en el llamado Valle de Atriz, al pie del Volcán Galeras, a una altura de 2.551 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 14° C.

20 “No existe una referencia detallada de esa actividad, salvo algunas notas en la prensa que reportan sus visitas o sus breves estadías” (Hofer, 2003).



Pasto es declarada Monumento Nacional en 1959. Desde el momento de su declaratoria el centro de la ciudad no ha poseído una reglamentación clara al respecto. En el *Plan de desarrollo de 1968* se establece convertir el área central en un centro administrativo, comercial y de servicios, a través de una normativa y un plan vial. Esta medida ocasionó el reemplazo de muchas edificaciones coloniales y republicanas por edificaciones contemporáneas.

Las decisiones tomadas en el Plan de 1968 estaban encaminadas a la sustitución total de las edificaciones. Por ello, en algunas manzanas del centro de la ciudad encontramos retrocesos en las edificaciones con miras a la ampliación de las vías. Estas directrices no se concluyeron debido a causas económicas, pero modificaron la imagen que poseía el centro de la ciudad.

La conservación de edificaciones se limitó a construcciones singulares de carácter religioso e institucional, desvirtuando los valores arquitectónicos y urbanos que poseía el centro de la ciudad en el momento en que es declarada patrimonio nacional.

Esta situación no había cambiado para 1985 —en este año la ciudad sufre otro sismo—, pues el centro no poseía una reglamentación aprobada ante Monumentos Nacionales, y solamente se regía por el Acuerdo municipal 027 de 1987, que surge del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Pasto 1985-2005, en el cual se establecían unos estatutos para su área central (Universidad Nacional de Colombia, 1985).

La problemática del centro de la ciudad en este momento se enmarca en su densificación comercial, servicios y el desplazamiento de la población hacia su periferia, en busca de una mejor calidad ambiental. La destrucción del patrimonio es masiva, pues las edificaciones no han subsistido a las nuevas exigencias, siendo abandonadas, fragmentadas o derribadas.

El espacio público se encuentra afectado en este periodo por las redes viales, las cuales con-

gestionan el centro de la ciudad por la mala organización del transporte público y privado. Las actividades que se realizan en el centro de la ciudad se han desplazado en su mayoría hacia su periferia, por esto se concentran como punto de servicios de actividades terciarias.

Esta desarticulación de actividades no ha generado desapropiación del centro de la ciudad, pues se observa como un punto de convergencia de la ciudad empleo, comercio, servicio y vivienda. Los baluartes arquitectónicos, históricos y culturales que posee la ciudad se encuentran de manera singular. El centro histórico es un punto articulador de actividades culturales, sociales y comunitarias; conserva su actividad de centro vivo pero, como se mencionó, debido a las catástrofes naturales hubo pérdida de patrimonio en diferentes periodos.

Como una característica de las ciudades analizadas, el centro histórico de Pasto cuenta con unos límites naturales identificables, que definen su traza ortogonal modificada en sus bordes por el curso de los ríos. Algunos de estos ríos han desaparecido como cursos de agua pero han incidido dentro del trazado, originando diagonales y pequeños espacios residuales.²¹

Estas limitantes topográficas han sido una barrera dentro del proceso de edificación, por la dificultad para ser urbanizados. Adicionalmente, la tenencia de los predios aledaños a estos límites también ha beneficiado la no densificación, debido al interés de los dueños en su no explotación.

A partir de este borde natural, el *Plan de desarrollo Pasto 1986-2005* establece la consolidación del área central, el mejoramiento de la red vial, la

📍 Iglesia de Santiago.
Calle de los Colorados.
Pasto.
Fuente: Buitrago (2008).

📷 Aerofotografía Pasto
1966 Esc: 1:150.000
Vuelo: M-1346-36097
Fuente: Instituto Geográfico
Agustín Codazzi (IGAC)

21 "Los límites del centro histórico son, en el sentido oriente-occidente: el río Pasto y las colinas Santiago y María Goretti; en el sentido norte-sur, los ríos de Jesús al norte, el río de la Compuerta, Chapal y quebrada Caracha al sur" (Universidad Nacional de Colombia, 1985, p. 50).



Ⓐ Iglesia del Topo.

Fuente: Álbum IV centenario de Tunja, 1939.



Ⓑ Iglesia de San Francisco. Catedral.

Fuente: Álbum IV centenario de Tunja, 1939.



renovación del sector de la antigua plaza de mercado, y la reubicación de la Terminal de buses.²²

El Plan hace hincapié en fortalecer la actividad residencial en el centro de la ciudad con el fin de revalorizarlo y recuperar sus valores patrimoniales e históricos. Complementando esta medida se fortalecerán los espacios públicos, la descongestión de las vías y la descentralización de algunas actividades terciarias.

En la reglamentación se definen dos niveles de conservación integral y de conjunto urbano respetando las edificaciones existentes y estableciendo normas para las edificaciones nuevas con relación a los empates, paramentos, patios, entre otras. Dentro de los usos permitidos se menciona el de vivienda, el comercio, a nivel local, sector y ciudad y el institucional de orden administrativo.²³

Las alturas están acordes con los usos mencionados, con un máximo de cinco pisos, e incrementándose en algunos casos en el interior de los predios. Se permiten como máximo dos alturas por cada cuadra. Los paramentos y empates estarán de acuerdo con las edificaciones vecinas y con las predominantes en las cuadras. En su interior las manzanas deben conservar su centro, teniendo como límite una ocupación inferior a un 75%.

El espacio público estará en función de la recuperación de los bordes naturales del centro histórico, Ronda del río Pasto, Las Colinas de Santiago y María Goretti y Avenida Santander (Universidad Nacional de Colombia, 1985, pp. 65-67), articulados con las plazas y plazuelas con que cuenta el centro histórico. Esta recuperación contará con

22 Esta sustitución de equipamientos ha ocasionado desalojo y deterioro de los mismos, debido a la incompatibilidad de los usos existentes y la imposición de otros. Estos procesos de renovación son muy lentos debidos a las persistencias culturales, sociales y económicas, y al impacto que genera el nuevo equipamiento.

23 Dentro del desarrollo de los usos permitidos se presentan algunas divergencias: con relación a la vivienda se permite la multifamiliar, dando la posibilidad de construir en altura; en lo institucional se excluyen escuelas, colegios, universidades, clínicas y hospitales por el área que requieren para su desarrollo.

un amueblamiento adecuado para cada uno de esos espacios.

El espacio público se articulará con el espacio vial con la incorporación de calles peatonales en los bordes naturales y la implantación de bahías de parqueo sobre los retrocesos que se realizaron en el plan de desarrollo de 1968. La red de servicio público contará con pares viales que modificarán el sistema de anillo vial.

Actualmente, las medidas tomadas dentro de este Plan siguen en vigencia, lo que ha repercutido en la recuperación del centro de la ciudad. Las decisiones tomadas en los Planes de desarrollo han dejado una huella muy fuerte dentro de su transformación, pues el lenguaje de conjunto patrimonial del centro de la ciudad es imperceptible.

La destrucción del patrimonio de la ciudad es invaluable, por ello la apropiación del lugar está dada más como una ciudad en continua transformación y con un referente lejano de sus baluartes arquitectónicos de conjunto.

El centro de la ciudad se convierte en un sector económico con unas dinámicas que acentúan su transformación; la singularidad de algunas de sus edificaciones se exalta dentro de una estructura en un cambio constante. Pasto ha conformado un centro urbano que posee algunas características patrimoniales.

En el marco del Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos, el Ministerio de Cultura, mediante el Convenio 1518 de 2005, programó la elaboración de la Fase I del Plan Especial de Protección para este centro histórico. Igualmente, ha destinado recursos para la protección de los valores patrimoniales del sector histórico y de los inmuebles mencionados, con la contratación de estudios y ejecución de obras preventivas y de mantenimiento (Mincultura, 2008).

Los problemas administrativos de las filiales se reflejan en el patrimonio de la ciudad, por el grado masivo de su depredación, contando que la ciudad es declarada Monumento Nacional en 1959, y hasta hoy no posee una reglamentación clara.



Reglamentación centro histórico de Tunja

El departamento de Boyacá está localizado al noreste del país. Limita al oriente con Arauca y Casanare, al occidente con Antioquia, al norte con Santander y Norte de Santander, y al sur con Casanare y Cundinamarca. Departamento creado en 1821.

La capital departamental es la ciudad de Tunja, fundada el 6 de agosto de 1539 por el capitán Gonzalo Suárez Rondón, recibió el título de ciudad "muy noble y muy leal" por real cédula de Carlos V, del 30 de marzo de 1541.

Tunja es declarada monumento nacional por la Ley 14 de 1959 por su sector antiguo (construcciones de los siglos XVI, XVII, XVIII e inicios de la Independencia). El proceso de crecimiento de la ciudad se vio apoyado por los planes de desarrollo y reglamentación específica para su conservación.

Como referentes anteriores al año de ser declarada monumento nacional se encuentran algunos acuerdos municipales que paramentan las edificaciones en sus alturas, fachadas, licencia, etc.,²⁴ pero la reglamentación se establece para toda la ciudad; cabe anotar que las modificaciones que poseía la estructura de la ciudad son mínimas con relación al plano de 1810. En este periodo la ciudad se limitó a la consolidación de sus manzanas. La incorporación del *Plan Piloto de 1958* establece el centro como zona administrativa, comercial, bancaria, residencial e institucional, con un gran carácter histórico que es importante de mantener y conservar.²⁵ Al año siguiente del Plan el centro es declarado patrimonio nacional, pero no se toman medidas al respecto, solo podemos encontrar hasta 1965 un acuerdo municipal referido a la toma de medidas en relación con el patrimonio

histórico;²⁶ tenemos que mencionar que en este periodo se inició la transformación del centro de la ciudad por el derribo de edificaciones singulares (Alcaldía, Rentas Departamentales, entre otras).

En 1973 se contrata la elaboración del *Plan de Desarrollo PAL*, el cual realiza un análisis de la situación en que se encuentra la ciudad, y en especial su centro, el cual no cumple las normas establecidas por monumentos nacionales y hace hincapié sobre la utilización de los diferentes predios patrimoniales que se encuentran deteriorados y no son prioridad para las instituciones nacionales, incidiendo en su estado. En este año se realiza el primer inventario de inmuebles patrimoniales incluyendo las edificaciones de los siglos XVI, XVII, XVIII y principios de la Independencia; el referente total de los predios es de 180 distribuidos dentro del sector histórico.²⁷

Este inventario sirvió de base para la reglamentación del centro de la ciudad; según la Resolución 01 de 1985, el centro de la ciudad partía de unas áreas de influencia que no poseían características de relevancia pero limitaban de forma inmediata con estas edificaciones singulares. Todas aquellas edificaciones que no se encontraban dentro de estas áreas establecidas podrían tener una designación de renovación urbana; se recomienda establecer de manera clara estas áreas de renovación para no afectar el trazado original. Se menciona la incompatibilidad de algunos usos con el patrimonio del centro de la ciudad como es el caso de los colegios, las universidades y afines, los cuales debían estar lejos de las áreas por conservar y zonas de influencia. Se propone la peato-

📍 Plaza de Mercado en 1939.

Fuente: Álbum IV centenario de Tunja, 1939.

📍 Actual Centro Comercial Plaza Real.

Fuente: Buitrago, (2008).

📍 Aerofotografía Tunja 1957 Esc: 1:80.000.

Vuelo: C-802/111.

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

24 Acuerdo 25 de 1930. En este acuerdo se enfatiza en la utilización de los materiales, excluyendo los tejados en paja. Adicionalmente, se menciona que ninguna edificación particular podría tener escalones hacia la calle.

25 Usos generales del terreno, *Plan Piloto de 1958*.

26 Acuerdo 5 de 1965. "Art. 1. El parámetro de la calle 19 de esta ciudad seguirá la línea de oriente a occidente, del Palacio Municipal y de la casa colonial por el sur y por el norte el edificio de santo Domingo; art 2. Para la defensa y conservación de los edificios y casas coloniales, el paramento de esas edificaciones o la línea de su construcción no será alterada aumentando o disminuyendo su anchura de las calles o carreras".

27 Este inventario cuenta con identificación completa del predio, localización escrita y gráfica, descripción del predio, uso actual, edad, valor patrimonial, estados de conservación y su relación con el entorno; el inventario fue realizado por el arquitecto restaurador Alberto Corradine en 1973.

nalización de algunas calles, modificar el tráfico pesado y de transporte urbano que afecta el sector, y reubicar la plaza de mercado.

Sobre algunas políticas encontradas en función del patrimonio de la ciudad y en relación con la resolución anterior, se establecen ciertas observaciones como la inclusión de inmuebles y muebles de la época contemporánea pues también son considerados como relevantes dentro de la historia de la ciudad. Esta incorporación de elementos incluye los sectores urbano y rural.

En el *Plan de Desarrollo Tunja 450 años*²⁸ se definen lineamientos concernientes a la situación del centro histórico, y se realiza un inventario de las edificaciones más relevantes; a partir de este plan, y enlazando con las características del centro se establecen siete sectores dentro del mismo caracterizados por edificaciones o espacios singulares: Bosque de la República, Antigua Plaza de Mercado, Ancianato, Parque Santander, Parque Pinzón, Plaza de Bolívar y Terminal de transportes. Adicionalmente, se establece un área de influencia de estos sectores.²⁹ La delimitación de estos sectores corresponde a los límites del imaginario de los ejes que conforman las calles y carreras dentro del sector denominado como homogéneo.

En esta reglamentación, definida para estos sectores según el Decreto 311 de 1995, el centro histórico de la ciudad establece criterios de intervención tomando una visión de conjunto, identificando cada uno de los sectores por edificaciones singulares. Esta reglamentación enuncia: “tampoco se permiten las perforaciones de la manzana mediante pasajes peatonales o vehicular, con la excepción de los conjuntos o agrupaciones, ni reducir o ampliar la sección de las vías”.³⁰ En este momento el centro de la ciudad poseía algunas manzanas en estas condiciones, modificadas para viviendas en serie con permeabilidades y el retroceso para la ampliación de algunas vías. La reinterpretación de la reglamentación ha traído consecuencias nocivas para algunas edificaciones que han sido derribadas, en algunos casos reemplazadas por edificaciones que confunden la memoria de los habitantes. En el artículo 144 del Decreto 311/95 sobre reestructuración se menciona que “las partes nuevas que se integren deberán expresar la arquitectura de nuestra época”, estas condiciones no se dan en todos los casos, con un mal proceso de sustitución de las edificaciones.

28 El Plan Tunja 450 años realiza un análisis exhaustivo de las condiciones que han incidido en el deterioro del centro de la ciudad y la afectación directa del no poseer una reglamentación clara a nivel de los sectores y sobre las edificaciones singulares.

29 Dentro del centro de la ciudad, según el Decreto 311 de mayo 18 de 1995, se establecen sectores homogéneos según el artículo 01 en el que se determinan por sus características físicas (morfológicas, tipológicas y funcionales), enlazados estos sectores a edificaciones singulares. Estos sectores se intervendrán en función de la conservación, rehabilitación y consolidación.

30 Decreto 311 del 18 de mayo de 1995, expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja.

Con relación a determinados usos dentro del sector se definen horarios en el caso de que requieran zonas de descargue o tránsito de vehículos con este fin (vehículos de máximo tres toneladas de carga); las áreas mínimas de locales comerciales y la no utilización de zaguanes para este fin. Posterior a este decreto a parece el Acuerdo 008 de 1998 en el cual se reglamenta la ciudad y se establece una sectorización de la misma incluyendo el centro de la ciudad en la subzona 4; este acuerdo debe remitirse a las normas de conservación histórica del decreto anterior.³¹

Como se mencionó, a nivel nacional se implementan los Planes de Ordenamiento Territorial POT, que

constituye el conjunto de directrices, políticas, estrategias, programas, actuaciones, decisiones y normas coherentes y concertadas establecidas con el fin de administrar el territorio municipal, los cuales son estructurados a partir de políticas, estrategias, programas y proyectos que garanticen el uso racional y equitativo del suelo, el desarrollo económico en garantía con la naturaleza y el acceso a toda la población a la vivienda, los servicios públicos y sociales, la recreación y los derechos ciudadanos consagrados en la constitución política de Colombia.³²

Teniendo en cuenta la Ley 388 de 1997, este Plan se enlaza con un anteproyecto de marzo del 2000 elaborado por el arquitecto Fernando Cortés sobre la recuperación y sostenibilidad del Centro Histórico de Tunja; dentro de los objetivos de este estudio se pretende tomar medidas de protección y conservación según lo establecido en la Ley 397 de 1997 del Ministerio de Cultura sobre la incorporación de proyectos de gestión para la rehabilitación de los centros históricos del país, y en concordancia con la Ley 388 de 1997 sobre los planes de ordenamiento territorial.

Dentro del área de estudio se definen los barrios: centro histórico (denominado Centro), Santa Bárbara, Popular, El Bosque, San Laureano, San Ignacio y las Nieves (constituido por 83 manzanas). En este diagnóstico se establece otra mirada del centro de la ciudad como es la posición de la ciudad dándole la espalda al río Chulo, como su deterioro del borde oriental del centro y su definición como tal.³³ Por esta misma razón, dentro de los criterios se encuentra la articulación del centro con la avenida oriental y el río Chulo, a través de recorridos peatonales y actividades culturales.

31 En este Acuerdo 008 de 1998 se menciona que la subzona No. 4, en las condiciones en que se desarrolla esta normativa, difiere de la realidad que se presenta en el centro de la ciudad, por las persistencias de algunos usos que se encontraban en otras condiciones históricas como es el caso de la zona de ferreterías, materiales de construcción, etc., del sector de la antigua plaza de mercado.

32 Acuerdo Municipal 0014 del 31 de mayo del 2001, Tunja.

33 Es importante mencionar que el límite del centro de la ciudad se establece por la traza establecida de manera inicial en 1623, y consolidada hasta los inicios de la Independencia. Este límite no es perceptible dentro de la imagen de la ciudad, pues se establece más por sus bordes topográficos que por sus edificaciones.

Dentro de estos parámetros se establece una visión de conjunto entre el patrimonio monumental y su contexto; por este mismo hecho se propone realzarlo a través de los bordes naturales. El mayor énfasis de la propuesta es tener la ciudad como un museo abierto el cual cuenta con grandes baluartes arqueológicos aún sin explotar, y la gran riqueza de sus edificaciones de los siglos XVI-XIX, articulado con un fin turístico y cultural.

Esta interconexión se haría con la avenida oriental como punto de entrada a través de una nueva estación del tren (reactivando este servicio), y teniendo como remate un parque metropolitano; a su vez, la avenida oriental paralela a la línea férrea se convertirá en una vía de carácter urbano consolidando entre ellas un pasaje de este tipo. Esta medida estará acompañada con la ampliación de la carrera 15 - transversal 19 para disminuir el tráfico sobre la avenida Colón.³⁴

Al concatenar cada una de las propuestas del centro histórico con relación a la ciudad, se establecen algunas determinantes como es el desarrollo comercial sobre los ejes norte-sur, y más de carácter social y cultural en los ejes oriente-occidente, lo cual plantea nuevos polos de desarrollo (económico, político y cultural). Los espacios públicos son revaluados desde su punto de mantenimiento, conservándose más los espacios de plazoleta en relación con los parques.³⁵

En este momento este proyecto se encuentra en estudio para determinar su viabilidad económica y política. Los planteamientos de diferentes proyectos concernientes con las potencialidades del centro de la ciudad deben requerir de un estudio minucioso, con unas políticas claras de intervención. Las relaciones virtuales entre los edificios singulares son solo eso, pues no ofrecen los recorridos propuestos. Las reglamentaciones que podemos apreciar en la ciudad se manejan de una manera poco consciente del potencial turístico, desligando las diferentes redes que se presentan dentro de la misma.

La reglamentación ha sido permisiva para evitar el deterioro de sus edificaciones, se ha limitado a edificaciones singulares, y las visiones de conjuntos son apropiadas de una manera poética con realidades distintas a cada lugar. Es importante tomar como referente ejemplos foráneos, pero debemos apropiarnos de nuestra realidad, esto hace referencia al caso de la pavimentación de nuestras plazas, etc.

34 "La propuesta pretende crear una estructura del centro muy articulada y compleja potenciando y tensionando el centro histórico por medio de recorridos y actividades, generando unas áreas de valorización que permitan desarrollar unos mecanismos de renovación urbana" (Cortés, 2000, p. 11).

35 Esta propuesta propone intervenir dentro de las edificaciones existentes los parques del Bosque de la República, el de la Independencia, la plaza de Bolívar y la plazoleta de las Nieves articulados por las carreras 10 y 11, y las calles 19 y 20; estos apoyados por equipamientos culturales, religiosos, interinstitucionales, etc.

La reglamentación y las normativas deben estar encaminadas a un propósito claro: turístico, administrativo, cultural, etc.; deben ser rigurosas en la clasificación de sus edificaciones y en los criterios que deben intervenir sobre las mismas.

Los principales problemas que presentan las reglamentaciones se concentran en:

- Propuesta de intervención del centro de la ciudad.
- Criterios de intervención sobre los inmuebles y los espacios públicos.
- La presentación de los proyectos que se realizan.
- Los incentivos y las sanciones.

El primer punto tiene que ver con lo mencionado anteriormente acerca de la identificación de unos focos, como por ejemplo el caso de los inmuebles singulares y su área de influencia. Estos puntos se conforman de una manera desligada, y la sola peatonalización de sus calles no es suficiente para articularlos, es necesaria también la oferta complementaria de estos recorridos conectores con establecimientos comerciales y gastronómicos. La interconexión de los mismos estará ligada a los atractivos que el recorrido ofrezca y a la distancia entre éstos. A su vez, los criterios de intervención que se puedan realizar dentro de los inmuebles incentivará el desarrollo de estos planteamientos.

El vehículo como problemática de congestión y depredación de inmuebles (parqueaderos) se limita a su mención, pero no genera propuestas de desplazamiento de esta actividad a otros puntos aledaños al centro de la ciudad. Claro está que esto requeriría incentivos para los inmuebles que se acojan a estas propuestas.

Los proyectos arquitectónicos que se presentan desconocen el contexto, limitándose a su inmueble y a la mala interpretación de la arquitectura colonial; el encontrarse dentro del centro histórico de la ciudad es un castigo que limita su intervención, además del desconocimiento del valor patrimonial que poseen las edificaciones que lo conforman.

En el caso específico de Tunja se puede decir que es un centro vivo y esencial dentro de las dialécticas entre el centro y la periferia. A pesar de que las reglamentaciones no han sido en su totalidad positivas, se puede entender la continuidad de su transformación urbana, y cómo la reglamentación también ha dejado su huella indeleble en las estructuras existentes.

CONCLUSIONES

La articulación de las políticas urbanísticas con las patrimoniales no ha tenido el efecto deseado, pues los mecanismos de ejecución se han visto limitados a los recursos definidos para estas problemáticas, sin contar con el hecho de que las políticas de patrimonio se encuentran centralizadas, y los centros filiales no contribuyen de la mejor manera para conservar las edificaciones que se encuentran declaradas como patrimonio; sumado a lo anterior está la no valoración de edificaciones de otros periodos.

En el caso específico de las tres ciudades analizadas, por encima del grado de conservación en que se encuentren, son importantes las dinámicas que las mantienen como un *centro vivo*, que es el caso de Pasto y Tunja; las particularidades con que se ha desarrollado la preservación de Popayán, tanto como la apropiación por parte de entidades públicas y privadas, reafirman su conservación, pero las dinámicas sociales se han desplazado a otros lugares, perdiendo a mi juicio el valor vital del centro de la ciudad.

REFERENCIAS

- Alcaldía Mayor de Tunja (1998). *Plan de Desarrollo Construyamos la ciudad que queremos. Tunja 1998*. Tunja: Alcaldía de Tunja.
- Alcaldía Mayor de Tunja (2001). *Plan de Ordenamiento Territorial Tunja 2001*. Tunja: Alcaldía de Tunja.
- Buitrago, L. (2001). *Perspectivas de desarrollo de las ciudades intermedias: problemas y oportunidades del Centro Histórico de Tunja*. Tesina Universidad de Valladolid, Valladolid, España. Doctorado en Espacio Geográfico, Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbano.
- Carta de Atenas, 1933.
- Carrion, F. (2000). "Lugares o flujos centrales de los centros históricos urbanos". En Cepal, *Medioambiente y desarrollo*. Santiago, Chile
- Carta de Cracovia (2000). *Principios para la conservación y restauración del patrimonio construido*.
- CEPAL (2001). *Boletín demográfico*. Edición especial, *Urbanización y evolución de la población de América latina 1950-1990*. Cepal.
- Cepal / Mae, Jordan, R., Simioni, D. (1998). *Ciudades Intermedias en América Latina y el Caribe: propuestas para la gestión urbana*. Cepal / Ministerio Degli affari Esteri Cooperazione Italiana.
- Código de Régimen Municipal (1995). *Decreto 311 del 18 de mayo de 1995*, por el cual se adopta la reglamentación urbana para la ciudad de Tunja y se dictan otras disposiciones. Tunja, Colombia.
- Concejo Municipal de Tunja (1970). *Acta 05, Junta de Planeación Municipal de 1970*. Tunja: Alcaldía de Tunja.
- Concejo Municipal de Tunja (1970). *Acuerdo Municipal 4, enero 9 de 1970*, por el cual se señalan las normas y el procedimiento que deben cumplirse para urbanizar terrenos en el área del municipio de Tunja, y se dictan otras disposiciones. Tunja: Alcaldía de Tunja.
- Concejo Municipal de Tunja (1987). *Acuerdo Municipal 021 del 10 de diciembre de 1987*, por el cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo de Tunja. Tunja: Alcaldía de Tunja.
- Concejo Municipal de Tunja (1995). *Decreto 0311 del 18 de mayo de 1995*, por el cual se adopta la reglamentación urbana. Tunja: Alcaldía de Tunja.
- Concejo Municipal de Tunja (1997). *Proyecto de acuerdo reglamentación para el sector antiguo de Tunja*. Tunja: Colcultura, Alcaldía de Tunja.
- Concejo Municipal de Tunja (1998). *Acuerdo Municipal 008 del 30 de junio de 1998*, por el cual se adopta la reglamentación urbana para la ciudad de Tunja. Tunja: Alcaldía de Tunja.
- Concejo Municipal de Tunja (2001). *Acuerdo Municipal 14, del 31 de mayo del 2001*. Tunja: Alcaldía de Tunja.
- Congreso de Colombia (1959). *Ley 163 de 1959 de diciembre 30*, por la cual se dictan medidas de defensa y conservación del patrimonio histórico artístico y monumental de la nación. Bogotá, Colombia.
- Consejo de Monumentos Nacionales (1978). *Acuerdo 03 del 8 de junio de 1978*, por el cual se crea el Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales en el departamento de Boyacá. Bogotá, Colombia.
- Consejo de Monumentos Nacionales (1978). *Acuerdo 05 del 8 de junio de 1978*, por el cual se crea el Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales en el departamento de Boyacá. Bogotá, Colombia.
- Consejo de Monumentos Nacionales (1984). *Resolución 04 del 7 de noviembre de 1984*, por el cual se amplía la constitución del Comité Técnico de la Filial del Consejo de Monumentos Nacionales en el departamento de Boyacá. Bogotá, Colombia.
- Cortes, F (2000) *Tunja Ciudad Museo*. Tunja: Alcaldía Mayor de Tunja.
- García, N. (1933). *La división departamental y los orígenes de los municipios de Colombia*. Bogotá:
- Hardoy, J. E. y Gutman, M. (1992). *Impacto de las urbanizaciones en los centros históricos de Ibero América*. Colección América, Madrid.
- Hofer, A. (2003). *Karl Brunner y el urbanismo europeo en América Latina* (L. Ungar & O. Martín, Trad.). Bogotá: Áncora / Corporación la Candelaria.
- Instituto Colombiano de Cultura (2003). *Lineamientos de política para la distribución del 25% de los recursos territoriales provenientes del incremento del 4% del Iva a la telefonía móvil*. Bogotá: Ministerio de Cultura, Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación.
- Instituto Colombiano de Cultura (1989). *Inventarios de Monumentos Nacionales*. Bogotá.
- Katime, A. et ál. (2006). *Carta de navegación del proceso de regionalización en Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario, Colección Textos de Jurisprudencia.
- Lemus, V. D. (2006). *Planificación y control urbanístico en Bogotá. Desarrollo histórico y jurídico*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Martínez, M. J. (1997). *Antología de textos de Restauración*. Jaén: Universidad de Jaén.
- Ministerio de Cultura (2000). *Reglamentación Centros Históricos*. Bogotá: Dirección de Patrimonio.
- Narváez, S. (1997). *Evolución Urbana San Juan de Pasto siglo XIX*. Pasto: Fondo Mixto de Cultura Nariño, Colección Sol de Pastos
- Normas de Quito (1977).
- Plan de Ordenamiento Territorial (1996). *Diagnóstico de la dimensión social, económica y ambiental*. Tunja.
- Presidencia de la República de Colombia (1981). *Decreto 1380 del 27 de marzo de 1981*, por el cual se adopta la reglamentación de la zona histórica de la ciudad de Tunja. Bogotá.
- Presidencia de la República de Colombia (1997). *Ley 388 de 1997* donde se reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá.
- Presidencia de la República de Colombia (1963). *Decreto 264 de 1963 de febrero 12*, por el cual se reglamenta la Ley 163 de 1959 sobre la defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación. Bogotá.
- Universidad Nacional de Colombia (1985). *Plan de Ordenamiento y Desarrollo de Pasto 1985-2005*. Pasto.

- Ⓐ Los artículos postulados deben corresponder a las categorías universalmente aceptadas como producto de investigación, ser originales e inéditos y sus contenidos responder a criterios de precisión, claridad y brevedad.

Como punto de referencia se pueden tomar las tipologías y definiciones del Índice Bibliográfico Nacional, Publindex, para los artículos tipo 1, 2 y 3 que se describen la continuación:

- 1) Artículo de investigación científica y tecnológica: documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- 2) Artículo de reflexión: documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspec-

tiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo fuentes originales.

- 3) Artículo de revisión: documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.

También se pueden presentar otro tipo de documentos diferentes a los anteriormente descritos como pueden ser: artículo corto, reporte de caso, revisión de tema, documento resultado de la revisión crítica de la literatura sobre un tema en particular, cartas al editor, traducción, documento de reflexión no derivado de investigación y reseña bibliográfica entre otros.

Ⓐ INSTRUCCIONES PARA POSTULAR ARTÍCULOS

Presentar el artículo mediante comunicación escrita dirigida al Editor de la REVISTA DE ARQUITECTURA en soporte digital y dos copias impresas (si es local), adjuntando hoja de vida del autor (diligenciar el formato RevArq FP01 Hoja de Vida). En la comunicación escrita el autor debe expresar que conoce y acepta la política editorial de la Revista de Arquitectura, y cede todos los derechos de reproducción y distribución del artículo. (RevArq FP05 Carta de originalidad).

Los artículos deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En la primera página del documento se debe incluir

TÍTULO: en español e inglés y no exceder 15 palabras.

SUBTÍTULO: opcional, complementa el título o indica las principales subdivisiones del texto.

DATOS DEL AUTOR O AUTORES: nombres y apellidos completos, filiación institucional. Como nota al pie: formación académica, experiencia investigativa, publicaciones representativas y correo electrónico o dirección postal. El orden de los autores debe guardar relación con el aporte que cada uno hizo al trabajo.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: diligenciar el formato RevArq FP02 Info Proyectos de Investigación.

RESUMEN, ANALÍTICO, DESCRIPTIVO O ANALÍTICO SINTÉTICO: se redacta en un solo párrafo, da cuenta del tema, el objetivo, los puntos centrales y las conclusiones, no debe exceder las 150 palabras y se presenta español e inglés (Abstract). Si lo requiere la *Revista de Arquitectura* puede realizar la traducción.

PALABRAS CLAVE: cinco palabras o grupo de palabras, ordenadas alfabéticamente y que no se encuentren en el título o subtítulo, deben presentarse español e inglés (Key words), estas sirven para clasificar temáticamente al artículo. Se pueden emplear algunas de las palabras definidas en: <http://databases.unesco.org/thessp/>

- La segunda página y siguientes deben tener en cuenta estas recomendaciones:

El cuerpo del artículo generalmente se divide en: Introducción, Metodología, Desarrollo, Resultados y Discusión, y finalmente Conclusiones, luego se presen-

tan las Referencias bibliográficas, Tablas, Leyendas de las Figuras y Anexos. En la introducción se debe describir que tipo de artículo se está presentando.

TEXTO: las páginas deben venir numeradas, a interlineado doble en letra de 12 puntos, la extensión de los artículos debe estar alrededor de 5.000 palabras (Max. 20 páginas, incluyendo gráficos, tablas, etc.) y se debe seguir el estilo recomendado en el Manual para Publicación de la Asociación Americana de Psicología (APA), 6a edición. (Para mayor información puede visitar: <http://www.apastyle.org/>)

CITAS Y NOTAS AL PIE: las notas aclaratorias o notas al pie, no deben exceder más de cinco líneas o 40 palabras, de lo contrario estas deben ser incorporadas al texto general. Cuando se realicen citas pueden ser, cita corta (con menos de 40 palabras) se incorpora al texto y puede ser: textual (se encierra entre dobles comillas), parafraseo o resumen (se escriben en sus propias palabras dentro del texto); cita textual extensa (mayor de 40 palabras) debe ser dispuesta en un renglón y un bloque independiente omitiendo las comillas, no olvidar en ningún caso la referencia del autor (Apellido, año, p. 00)

REFERENCIAS: como modelo para la construcción de referencias, se emplea el siguiente:

Libro

Autor -Apellidos-, A.A. -Nombres- (año de la publicación). Título de la obra. (Edición). Ciudad, País: Editorial.

Capítulo de un libro

Autor, A.A., y Autor, B.B. (Año de la publicación). Título del capítulo. En A.A. Editor y B.B. Editor (Eds.), Título del libro (páginas del capítulo). Ubicación: Editorial.

Publicación seriada (Revista)

Autor, A.A., Autor, B.B., y Autor, C.C., (Año de la publicación, incluya el mes y día de la publicación para publicaciones diarias, semanales o mensuales). Título del artículo. *Título de la revista*, diario, semanario, *Volumen*, (Número), páginas.

Leyes decretos resoluciones etc

Ley, decreto, resolución, etc, número (Año, incluya el mes y día de la publicación). Título de la ley, decreto, resolución, etc. Título de la publicación oficialmente. Ciudad, País.

A CONTACTO

DIRECCIÓN POSTAL:

Diag. 46a No 15b – 10. 4 piso. Bogotá-Colombia
Universidad Católica de Colombia, Sede El Claustro. Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura. CIFAR.
Teléfonos: (057-1) 3277300 - 3277333 Ext. 3109 ó 5146

CORREO ELECTRÓNICO:

revistadearquitectura@ucatolica.edu.co
cifar@ucatolica.edu.co

PÁGINA WEB:

www.ucatolica.edu.co
<http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/arquitectura/pages.php/menu/319320363/id/2363/content/revista-de-arquitectura/>

A CANJE

La Revista de Arquitectura, está interesada en establecer canje con publicaciones académicas, profesionales o científicas, del área de Arquitectura y Urbanismo.

Para establecer canje por favor diligenciar y enviar el formato: RevArq FP20 Canjes

A PROCESO DE ARBITRAJE

REVISTA DE ARQUITECTURA

Artículo que se encuentra en una revista publicada en internet

Autor, A.A. y Autor, B.B. (año – si se encuentra). Título del artículo. Título de la revista, volumen -si se encuentra, (número si se encuentra). Recuperado el día de mes de año, de URL.

SIGLAS: en el caso de emplear siglas en el texto, cuadros, gráficos y/o fotografías, se deben proporcionar las equivalencias completas de cada una de ellas en la primera vez que se empleen y encerrarlas entre corchetes []. En el caso de citar personajes reconocidos se deben colocar nombres y/o apellidos completos, nunca emplear abreviaturas.

GRÁFICOS: las tablas, gráficos, figuras diagramas e ilustraciones y fotografías, deben contener el título o leyenda explicativa relacionada con el tema de investigación que no exceda las 15 palabras y la procedencia (autor y/o fuente, año, p.00). Se deben entregar en medio digital independiente del texto a una resolución mínima de 300 dpi (en cualquiera de los formatos descritos en la sección de fotografía), según la extensión del artículo, se debe incluir de 5 a 10 gráficos y su posición dentro del texto.

El autor es el responsable de adquirir los derechos y/o autorizaciones de reproducción a que haya lugar, para imágenes y/o gráficos tomados de otras fuentes.

FOTOGRAFÍA: pueden ser entregadas en original para ser digitalizadas, de lo contrario se deben digitalizar con una resolución igual o superior a 300 dpi para imágenes a color y 600 para escala de grises. Los formatos de las imágenes pueden ser TIFF, PSD o JPG.

PLANIMETRÍA: se debe entregar la planimetría original en medio digital en lo posible en formato CAD y sus respectivos archivos de plumas, de no ser posible se deben hacer impresiones en tamaño carta con las referencias de los espacios mediante numeración y una lista adjunta. Deben poseer escala gráfica, escala numérica, norte, coordenadas y localización. En lo posible no debe tener textos, achurados o tramas.

Para más detalles puede consultar el documento *RevArq Parámetros para Autores Descripción* en el portal web de la *Revista de Arquitectura*. (www.ucatolica.edu.co)

El Comité Editorial de la *Revista de Arquitectura* es la instancia que decide la aceptación de los artículos postulados, el editor y el Comité seleccionan y clasifican los artículos que cumplan con los requisitos establecidos:

- Afinidad temática y relevancia del tema.
- Respaldo investigativo.
- Cumplimiento de las normas para autores.

Después de esta preselección se asignan pares evaluadores especializados; del proceso se arbitraje (ciego o doble ciego) se emitirá alguno de estos conceptos que serán reportados al autor:

- Aceptar el artículo tal como fue entregado.
- Aceptar el artículo con algunas modificaciones: se podrá sugerir la forma más adecuada para una nueva presentación, para lo cual el autor puede o no aceptar las observaciones, de ser así cuenta con ocho días hábiles para realizar los ajuste pertinentes.
- Rechazar el artículo: en este caso se entregará al autor un comunicado, evidenciado la razón de la negación de publicación.

El Comité Editorial se reserva el derecho de aceptar o no la publicación del material recibido. También se reserva el derecho sugerir modificaciones de forma y de someterlo a de corrección de estilo.

Cuando un artículo es aceptado para su publicación, los derechos de reproducción y divulgación son de la Universidad Católica de Colombia, lo cual se hará mediante la firma de cesión de derechos. (RevArq FP03 Autorización reproducción artículo)

NOTAS ACLARATORIAS:

Aunque la recepción del material se notificara de inmediato por medio correo electrónico, los procesos de evaluación, arbitraje, edición y publicación pueden tener un plazo máximo de doce meses.

El Editor de la *Revista de Arquitectura* es el encargado de establecer contacto entre los autores, árbitros, evaluadores y correctores, ya que estos procesos se realizan de manera anónima.

Aunque un artículo sea aceptado podrá quedar aplazado para ser publicado en una próxima edición.

PÁG. 04 ● **VIVIENDA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**
DERECHOS COLECTIVOS FUNDAMENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD SOCIAL APORTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991
HOUSING, ENVIRONMENT AND TERRITORIAL DEVELOPMENT.
FUNDAMENTAL COLLECTIVE RIGHTS FOR THE CONSTRUCTION OF THE SOCIAL JUSTICE. PROPOSAL TO THE CONSTITUTION OF 1991

PÁG. 12 ● **ARQUITECTURA Y VIDA BARRIAL EN LA CIUDADELA COLSUBSIDIO**
EL PROYECTO IMAGINADO Y EL PROYECTO HABITADO
ARCHITECTURE AND NEIGHBORHOOD LIFE IN THE CITADEL COLSUBSIDIO
PROJECT IMAGINED AND PROJECT INHABITED

PÁG. 30 ● **LA RESTITUCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO**
PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN DEL HÁBITAT Y LA SOSTENIBILIDAD URBANA
RESTITUTION OF CULTURAL PATRIMONY IN BARRIO PRIMERO DE MAYO
PROPOSAL FOR RECOVERY OF HABITAT AND URBAN SUSTAINABILITY

PÁG. 41 ● **EL CASO DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS PATRIMONIALES EN COLOMBIA**
UNA VISIÓN A PARTIR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
THE CASE OF THE PATRIMONIAL INTERMEDIATE CITIES IN COLOMBIA
A VISION STARTING FROM THE POLICIES OF THE PUBLIC POLICY

PÁG. 57 ● **CARTOGRAFÍA DE PASTO 1800-2006. CORPUS DOCUMENTAL**
CARACTERIZACIÓN CARTOGRÁFICA
MAPPING OF PASTO 1800-2006. DOCUMENTAL CORPUS
CARTOGRAPHIC CHARACTERIZATION

PÁG. 68 ● **LA CAPACIDAD COMUNICANTE DEL ESPACIO**
THE COMMUNICATIVE CAPACITY OF SPACE

PÁG. 74 ● **EL PROYECTO CLÁSICO EN ARQUITECTURA**
APROXIMACIÓN A UNA ESTRATEGIA PROYECTUAL
THE CLASSICAL PROJECT IN ARCHITECTURE
APPROACH TO A PROJECTUAL STRATEGY

PÁG. 83 ● **PANORAMA URBANO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EES) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**
URBAN PANORAMA OF HIGH EDUCATION BUILDINGS (EES) IN THE CITY OF BOGOTÁ

PÁG. 97 ● **OBRAS SUBTERRÁNEAS EN CONURBACIONES**
SOLUCIONES DEBAJO DE LA SUPERFICIE PARA PROBLEMAS EN LA SUPERFICIE
UNDERGROUND WORKS IN CONURBATIONS
SOLUTIONS UNDER THE SURFACE FOR PROBLEMS ON THE SURFACE

PÁG. 108 ● **ESTRUCTURAS ADAPTABLES**
ADAPTABLE STRUCTURES

CULTURA Y ESPACIO URBANO
CULTURE AND URBAN SPACE

PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO
ARCHITECTURAL AND URBAN PROJECT

TECNOLOGÍA MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
TECHNOLOGY, ENVIRONMENT AND SUSTAINABILITY

Universidad Católica de Colombia - Facultad de Arquitectura

Acreditación voluntaria de alta calidad otorgada al Programa de Arquitectura por el Ministerio de Educación Nacional. Resolución 5671 de septiembre 20 de 2006



Validación internacional del Programa de Arquitectura otorgada por el Royal Institute of British Architects, RIBA



Indexación de la Revista de Arquitectura por el Índice Bibliográfico Nacional (IBN-Publindex)

